



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 08 JUN 2026

DECRETO N° 18.79 /

VISTOS:

El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de abril de 2026, mediante el cual se aprobó la celebración de una transacción extrajudicial entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y doña Ismelda Irene Barahona Dinamarca; el Certificado N° 1437, de fecha 24 de abril de 2026, emitido por el Secretario Municipal; la transacción extrajudicial suscrita con fecha 01 de junio de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y doña Ismelda Irene Barahona Dinamarca; la presentación efectuada por la interesada relativa a daños ocasionados a su vehículo producto de la caída de una rama de árbol emplazado en bien nacional de uso público; el Oficio Ordinario N° 08-193, de fecha 07 de abril de 2026, del Director de Servicios a la Comunidad; el Informe Técnico de la Sección de Áreas Verdes relativo al evento ocurrido en Avenida Libertad, sector Puertas del Mar; el presupuesto de reparación del vehículo ascendente a la suma de \$1.400.000; lo dispuesto en los artículos 5 letra c), 63 letra i) y 65 letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 2446 y siguientes del Código Civil; la Ley N° 19.880; y las facultades que me confiere la ley.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 24 de marzo de 2026 se produjo la caída de una rama de gran tamaño desde un ejemplar arbóreo emplazado en Avenida Libertad, sector Puertas del Mar de la comuna de La Serena, impactando el vehículo marca Toyota, modelo Yaris GLI 1.5, año 2015, patente [REDACTED] de propiedad de doña Ismelda Irene Barahona Dinamarca.
- 2.- Que el hecho fue informado por la Dirección de Servicios a la Comunidad mediante Oficio Ordinario N° 08-193, de fecha 07 de abril de 2026, acompañándose informe técnico elaborado por personal de la Sección de Áreas Verdes.
- 3.- Que el referido informe técnico identificó condiciones estructurales y de mantención del ejemplar arbóreo que pudieron incidir en la ocurrencia del evento, concluyendo la existencia de sobrecarga estructural, defectos en la inserción de la rama y falta de poda de reducción y limpieza.
- 4.- Que la afectada acompañó antecedentes que acreditan los daños sufridos por el vehículo y presupuesto de reparación por la suma de \$1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos).
- 5.- Que con el objeto de evitar la judicialización del conflicto y precaver un eventual litigio, las partes celebraron una transacción extrajudicial con fecha 01 de junio de 2026, aprobada previamente por el Honorable Concejo Municipal.
- 6.- Que mediante dicha transacción la Ilustre Municipalidad de La Serena se obligó a pagar a doña Ismelda Irene Barahona Dinamarca la suma única y total de \$1.400.000.-,

otorgándose las partes el más amplio y completo finiquito respecto de los hechos materia del acuerdo.

DECRETO:

1° APRUÉBASE La transacción extrajudicial suscrita con fecha 01 de junio de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y doña Ismelda Irene Barahona Dinamarca, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], mediante la cual las partes pusieron término extrajudicial a cualquier controversia derivada de los daños ocasionados al vehículo Toyota Yaris GLI 1.5, patente [REDACTED] producto de la caída de una rama ocurrida el día 24 de marzo de 2026 en Avenida Libertad, sector Puertas del Mar.

2° AUTORIZÁSE El pago a favor de doña Ismelda Irene Barahona Dinamarca de la suma única y total de \$1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos), de conformidad con lo establecido en la transacción extrajudicial aprobada, el pago se realizará mediante cheque a nombre de doña Ismelda Irene Barahona Dinamarca, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]

3° IMPÚTESE El gasto que irrogue el presente decreto a la cuenta presupuestaria que corresponda conforme lo que determine la Dirección de Administración y Finanzas.

4° ENCOMIÉNDASE A la Dirección de Administración y Finanzas y a la Sección Tesorería Municipal la ejecución del pago autorizado por el presente acto administrativo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos administrativos y tributarios que correspondan.

5° PROTECCIÓN DE DATOS Los antecedentes que sirven de fundamento al presente decreto contienen datos personales protegidos por la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, por lo que su tratamiento deberá ajustarse estrictamente a la normativa vigente.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:
Dirección de Administración y Finanzas
Sección Finanzas
Tesorería Municipal
Dirección de Control
Dirección de Asesoría Jurídica
Gabinete
Interesada ismeldabarahona1@gmail.com

DNB/HMV/RAH/MSP

